

#813

#151

4 junio / 71

26 de Mayo de 1971.-

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre
el Estado Dominicano y el Instituto Agrario
Dominicano en fecha 12 de Marzo
de 1971.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 18080

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
10 JUNIO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.542, de fecha 26 de mayo de 1971, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 12 de marzo de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, ha sido promulgada en fecha 4 de junio en curso, y registrada con el No.151.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 18080

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

10 JUNIO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.542, de fecha 26 de mayo de 1971, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 12 de marzo de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, ha sido promulgada en fecha 4 de junio en curso, y registrada con el No.151.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 18080

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

10 JUNIO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.542, de fecha 26 de mayo de 1971, plécame informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito en fecha 12 de marzo de 1971, entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano, ha sido promulgada en fecha 4 de junio en curso, y registrada con el No.151.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

00479

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Mayo 25 de 1971.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano en fecha 12 de marzo de 1971.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva
Presidente

dd

Dada 26



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
25 de mayo de 1971

000262

Señor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 12 de marzo de 1971, por medio del cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano, para la ejecución de sus programas, 23 porciones de terreno ubicadas en los Municipios de Barahona, Duvergé, El Cercado y Vicente Noble.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

nt

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
25 de mayo de 1971

000262

Señor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución aprobatoria del contrato de fecha 12 de marzo de 1971, por medio del cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano, para la ejecución de sus programas, 23 porciones de terreno ubicadas en los Municipios de Barahona, Duvergé, El Cercado y Vicente Noble.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

nt



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato de fecha 12 de marzo de 1971, en virtud del cual el Estado dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano, para la ejecución de sus programas, 23 porciones de terreno ubicadas en los municipios de Barahona, Duvergé, El Cercado y Vicente Noble, adquiridas mediante compras hechas a los señores Luis Manuel Diaz, Plantanera de Barahona C x A, Sócrates Lagares hijo, Jacobo J. Lama y Cia, C x A, Jacobo J. Lama, Compañía Agrícola de Barahona, C x A, Fred Melgen Hazoury, Pompilio Terrero, José Leovigildo Flores (a) Luperón y Doncilio González, valoradas en conjunto por la suma de RD\$304,344.97.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente descrito que copiado a la letra dice así;

ENTRE, el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula No.13536 serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 4 de marzo del año 1971, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte;--- y de la otra parte, el INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Estado Dominicano, debidamente representado por su Director General, señor F. Gilberto Villanueva, agrónomo, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula No.23801, serie 31, sello hábil, de este domicilio y residencia;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO:EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, CEDE Y TRASPASA, a título de DONACION con todas las garantías ordinarias de derecho, libre de cargas y gravámenes, para sus programas de Reforma Agraria, al Instituto AGRARIO DOMINICANO, quien

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LEGISLATURA DEL 19 91
REGISTRADA con el Número 843
en el folio del Libro Letra P de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzman, 25 de mayo 19 51

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Contrato de fecha 12 de marzo de 1971, por medio del cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano 23 porciones de terreno, para la ejecución sus programas. PAG. 2

acepta a través de su Director General, los inmuebles siguientes:

a) Parcelas Nos. 143, 194, 195, 196, 512 y 298, y sus mejoras, todas del Distrito Catastral No. 2, del Municipio de Barahona, sitio de Pescadería, con áreas respectivas de 00 Ha, 51 As., 10 Cas; 14 Has., 18 As., 71 Cas; 4 Has., 96 As., 25 Cas; 1 Ha, 33 As, 13 Cas; 5 Has, 04 As, 49 Cas; y 18 Has, 21 As, 65 Cas; valoradas por la suma total de RD\$27,295.71, adquiridas por el Estado Dominicano por compra hecha al señor Luis Manuel Díaz; según acto bajo firma privada de fecha 14 de marzo de 1969, debidamente legalizado por el Dr. Germán A. Martínez, Notario Público del Distrito Nacional;

b) Parcelas Nos. 87, 92, 93, 88, 96 (pte) 86 (pte), 94, 89, 90 y 91, y sus mejoras, todas del Distrito Catastral No. 14/2a. del Municipio de Barahona, con áreas respectivas de 00 Ha, 80 As, 90 Cas; 5 Has, 22 As, 68 Cas; 2 Has, 77 As, 45 Cas; 1 Ha, 90 As, 94 Cas; 13 Has, 74 As, 87 Cas; 16 Has, 86 As, 04 Cas, 4 Has, 02 As, 86 Cas; 1 Ha, 21 As, 31 Cas; 1 Ha, 00 As, 64 Cas; y 3 Has, 71 As, 64 Cas; valoradas todas por la suma de RD\$43,996.60, adquiridas por el Estado Dominicano por compra hecha a la firma Platanera de Barahona, C. por A., y al señor Sócrates Lagares hijo, según acto bajo firma privada de fecha 12 de junio de 1969, debidamente legalizado por el Dr. Ramón Díaz Ordóñez, Notario Público del Distrito Nacional;

c) Parcelas Nos. 41 y 12 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Barahona, sitio de Pescadería, y sus mejoras, con áreas respectivas de 49 Has, 35 As, 40 Cas; y 41 Has, 03 As, 21 Cas; excluyéndose de la primera parcela una porción de aproximadamente 10.00 tareas, colindante por el Norte, Este y Oeste, con la misma parcela No. 41, y por el Sur, con un camino que conduce a la Guázara, Sección Santa Elena, y las mejoras existentes sobre dicha porción consistentes en una casa-vivienda valoradas estas parcelas por la suma de RD\$22,329.81, adquiridas por el Estado Dominicano por compra hecha a la firma Jacobo J. Lama & Compañía, C. por A., y al señor Jacobo J. Lama; según acto de fecha 3 de febrero de 1969, debidamente legalizado por la Dra. María del Rosario Rodríguez, Notario Público del Distrito Nacional;

d) Parcela No. 91 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Barahona, sitio de Pescadería, y sus mejoras, con una extensión superficial de 254 Has, 48 As, 34 Cas; valorada por la suma de RD\$70,000.00, adquirida por el Estado Dominicano por compra hecha a la Compañía Agrícola de Barahona, C. por A., según acto de fecha 30 de octubre de 1969, debidamente legalizado por el Dr. Pablo Ramsay Solano Hernández, Notario

ASUNTO: Contrato de fecha 12 de marzo de 1971, por medio del cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano 23 porciones de terreno, para la ejecución de sus programas. PAG. 3

Público del Distrito Nacional;

e) Parcela No.21 (pte) del Distrito Catastral No.2 del Municipio de Duvergé, con área de 2,455.46.7 tars., 46 varas conuqueras, 07 decímetros cuadrados, y sus mejoras, con los siguientes linderos: al Norte, sucesores de Tomás Matos y Estado Dominicano; al Este, resto de la misma parcela No.21; al Sur, Apolonio Matos; y al Oeste, Apolonio Matos y sucesores de Tomás Matos; valorada por la suma de RD\$ --- 49,109.34, adquirida por el Estado Dominicano por compra hecha a los señores Fued Melgen Hazoury y Pompilio Terrero, según acto de fecha 2 de diciembre de 1969, debidamente legalizado por el Dr. Ramón Díaz Ordóñez, Notario Público del Distrito Nacional;

f) Parcelas Nos.2889 y 2894 del Distrito Catastral No.2 del Municipio de El Cercado, y sus mejoras, con áreas respectivas de 127 Has, 22 As, 73 Cas; y 54 Has, 49 As 38 Cas; valoradas por la suma total de RD\$59,613.51, adquiridas por el Estado Dominicano por compra hecha al señor José Leovigildo Flores (a) Luperón, según acto bajo firma privada de fecha 3 de febrero de 1969, debidamente legalizado;

g) Parcela No.704 (pte) del Distrito Catastral No.4 del Municipio de Vicente Noble, Sección Alpargatar, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$32,000.00, adquirida por el Estado Dominicano por compra hecha al señor Donoilio González, con área de 500 tareas, según acto bajo firma privada del 17 de marzo de 1970, debidamente legalizado por el Dr. Diógenes del Orbe, Notario Público en el Distrito Nacional.

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento DONA el ESTADO DOMINICANO en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor gloval ascendente a la suma de RD\$304,344.97.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales, uno para cada parte, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,

ASUNTO: Contrato de fecha 12 de marzo de 1971, por medio del cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano 23 porciones de terreno, para la ejecución de sus programas. PAG. 4

a los 12 (doce) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno (1971).

POR EL ESTADO DOMINICANO

Juan Ramón Castellanos

Administrador General de Bienes Nacionales

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

Agr. F. Gilberto Villanueva

Director General del Instituto Agrario Dominicano

Yo, DR. SALVADOR E. GONZALES PEQUERO, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores JUAN RAMON CASTELLANOS y AGR. F. GILBERTO VILLANUEVA, de generales y calidades que constan en el acto, personas a quienes doy fe conocer y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno (1971).

Dr. Salvador E. Gonzalez Peguero,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia.

ASUNTO: Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 1071, del 19 de mayo de 1971, sobre el procedimiento de registro de libros de cuentas de las empresas de capital extranjero.

En sesión celebrada el día 12 de mayo de 1971, el Honorable Congreso Nacional aprobó el siguiente:

PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NO. 1071, DEL 19 DE MAYO DE 1971, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LIBROS DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS DE CAPITAL EXTRANJERO.

PROYECTO DE LEY

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY NO. 1071, DEL 19 DE MAYO DE 1971, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE LIBROS DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS DE CAPITAL EXTRANJERO.

El Honorable Congreso Nacional, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1971, aprobó el siguiente:



LEGISLATURA DEL 19 71

REGISTRADA con el Número 843

en el folio 230 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por

la Cámara de Diputados, y consta de

cinco hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 25 de mayo 1971

ASUNTO: Contrato de fecha 12 de marzo de 1971, por medio del cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano 23 porciones de terreno, para la ejecución de sus programas. PAG. 4

a los 12 (doce) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno (1971).

FOR EL ESTADO DOMINICANO

Juan Ramón Castellanos

Administrador General de Bienes Nacionales

FOR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

Agr. F. Gilberto Villanueva

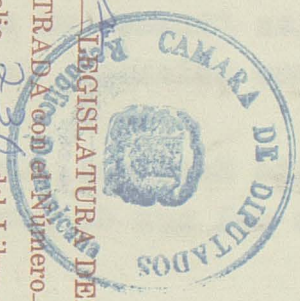
Director General del Instituto Agrario Dominicano

Yo, DR. SALVADOR E. GONZALES PEQUERO, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores JUAN RAMON CASTELLANOS y AGR. F. GILBERTO VILLANUEVA, de generales y calidades que constan en el acto, personas a quienes doy fe conocer y quienes me declararon que esas son las firmas que acostumban a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados, de todo lo cual doy crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno (1971).

Dr. Salvador E. Gonzalez Peguero,
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independen-



REGISTRATURA DEL Senado 19 71
 REGISTRADA con el número 843
 en el folio 230 del Libro Letra D de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de _____
cinco hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios Interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, 25 de Noviembre 1971



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 12 de marzo de 1971, en virtud del cual el Estado Dominicano dona al Instituto Agrario Dominicano para la ejecución de sus programas, 23 porciones de terreno ubicadas en los municipios de Barahona, Duvergé, El Cercado y Vicente Noble, adquiridas mediante compras hechas a los señores Luis-Manuel Díez, Platanera de Barahona CxA, Sócrates Lagares hijo, Jacobo J. Lama y Cis. C x A, Jacobo J. Lama, Compañía Agrícola de Barahona, C. x A., Fued Melgen Hazoury, Pompilio Ferrero, José Leovigildo Flores (a) Luperón y Donoilo González, valoradas en conjunto por la suma de RD\$304,344.97:

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato precedentemente descrito, que copiado a la letra dice así:

ENTRE, EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales Señor Juan Ramón Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, con cédula No. 13536, Serie 56, con sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 4 de marzo del año 1971, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, entidad autónoma del Es-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

1^{ra} LEGISLATURA ord. DE 19 71

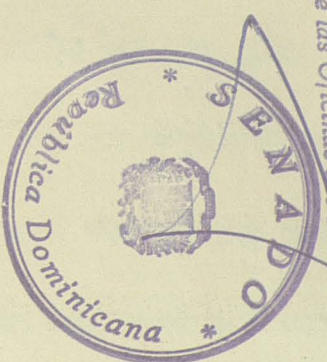
REGISTRADA AL No. 166 2^a
del libro letra D.
en el folio _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de veinte
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo 26 de Mayo 19 71

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprob. del Contrato suscrito en 2
ASUNTO: fecha 12 de marzo de 1971, entre el Estado PAG.
Dominicano y el Instituto Agrario Domi-
nicano.

tado Dominicano, debidamente representado por su Director Gene-
ral, señor F. Gilberto Villanueva, agrónomo, mayor de edad, casa-
do, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula No.23801,
serie 31, sello hábil, de este domicilio y residencia:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante -
CEDE Y TRASPASA, a título de DONACION con todas las garantías or-
dinarias de derecho, libres de cargas y gravámenes, para sus pro-
gramas de Reforma Agraria, el Instituto AGRARIO DOMINICANO, quien
acepta a través de su Director General, los inmuebles siguientes:

a) Parcelas Nos. 143, 194, 195, 196, 512, y 298, y sus mejoras,
todas del Distrito Catastral No. 2, del Municipio de Barahona, si-
tio de Pescadería, con áreas respectivas de 00 Hã, 51 As., 10 Cas;
14 Has., 18 As., 71 Cas., 4 Has., 96 As., 25 Cas., 1 Ha., 33 As.,
13 Cas.; 5 Has, 04 As, 49 Cas; y 18 Has, 21 As, 65 Cas; valoradas
por la suma total de RD\$27,295.71, adquiridas por el Estado Domini-
cano por compra hecha al señor Luis Manuel Díaz; según acto bajo -
firma privada de fecha 14 de marzo de 1969, debidamente legaliza-
do por el Dr. Germán A. Martínez, Notario Público del Distrito -
Nacional;

b) Parcelas Nos. 87, 92, 93, 88, 96 (pte) 86 (pte), 94, 89, 90, -
y 91, y sus mejoras, todas del Distrito Catastral No. 14/2a. del
Municipio de Barahona, con áreas respectivas de 00 Ha, 80 As, 90
Cas; 5 Has, 22 As, 68 Cas; 2 Has, 77 As, 45 Cas; 1 Ha, 90 As, 94

ASUNTO: Tercer Informe de la Comisión de Estudios y el Instituto Agrario Dominicano.

El Sr. Director General del Instituto Agrario Dominicano, Sr. [Nombre], en virtud de su cargo, ha presentado a la Comisión de Estudios y el Instituto Agrario Dominicano, un informe sobre el estado de los trabajos realizados en el período comprendido entre el 1.º de enero de 1971 y el 31 de marzo de 1971. El informe menciona que se han realizado diversos trabajos de campo, de oficina y de gabinete, así como también se han efectuado varias reuniones con el personal del Instituto y con los representantes de las comunidades campesinas. Asimismo, se ha realizado un estudio de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, así como también se ha efectuado un estudio de los planes de desarrollo agrícola del país. El informe concluye que los trabajos realizados en el período mencionado han sido satisfactorios y que se han logrado importantes avances en el cumplimiento de las tareas asignadas.

15 LEGISLATURA DE 1971

REGISTRADA AL No. 168

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos Vitados por el Senado

Y consta de *diez* hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo de *19 de Mayo* 1971

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. aprbo. del Contrato suscrito
ASUNTO en fecha 12 de marzo de 1971, entre el Es-
tado Dominicano y el Instituto Agrario Do-
minicano.

PAG. 3

Cas; 13 Has, 74 As, 87 Has ; 16 Has, 86 As, 04 Cas, 4 Has, 02 As,
86 Cas; 1 Ha, 21 As, 31 Cas; 1 Ha, 00 As, 64 Cas; y 3 Has, 71 As,
64 Cas; valoradas todas por la suma de RD\$43,996.60, adquiridas
por el Estado Dominicano por compra hecha a la firma Platanera -
de Barahona, C. por A., y el señor Sócrates Lagares hijo, según
acto bajo firma privada de fecha 12 de junio de 1969, debidamente
legalizado por el Dr. Ramón Díaz Ordóñez, Notario Público del Dis-
trito Nacional;

c) Parcelas Nos. 41 y 12 del Distrito Catastral No. 2 del Municipi-
pio de Barahona, sitio de Pescadería, y sus mejoras, con áreas -
respectivas de 49 Has, 35 As, 40 Cas; y 41 Has, 03 As, 21 Cas; ex -
cluyéndose de la primera parcela una porción de aproximadamente -
10.00 tareas, colindante por el Norte, Este y Oeste, con la misma
parcela No. 41, y por el Sur, con un camino que conduce a la Guáza-
ra, Sección Santa Elena, y las mejoras existentes sobre dicha por-
ción, consistentes en una casa-vivienda valoradas estas parcelas -
por la suma de RD\$22,329.81, adquiridas por el Estado Dominicano,
por compra hecha a la firma Jacobo J. Lama & Compañía, C. por A.,
y al señor Jacobo J. Lama; según acto de fecha 3 de febrero de -
1969, debidamente legalizado por la Dra. María del Rosario Rodrí-
guez, Notario Público del Distrito Nacional;

d) Parcela No. 91, del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de -
Barahona, sitio de Pescadería, y sus mejoras, con una extensión -

102
LEGISLATURA Ord. DE 1971
REGISTRADA AL No. 100 del libro letra S
en el folio _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
No. _____ de decretos votados por el Senado
Y consta de 11 hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 26 de Mayo 1971
Jefe de las Oficinas del Senado



Proy. de Res. aprob. del Contrato suscrito en fecha 12 de marzo de 1971, entre el E. Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.

PAG.

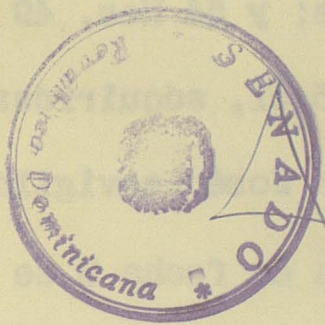
4

superficial de 254 Has, 48 As, 34 Cas; valorada por la suma de RD\$70.000.00, adquirida por el Estado Dominicano por compra hecha a la Compañía Agrícola de Barahona, C. por A., según acto de fecha 30 de octubre de 1969, debidamente legalizado por el Dr. Pablo Ramsay Solano Hernández, Notario Público del Distrito Nacional;

e) Parcela No. 21 (pte.) del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Duvergé, con área de 2,455.46,7 tars., 46 varas conuqueras, 07 decímetros cuadrados, y sus mejoras, con los siguientes linderos: al Norte, sucesores de Tomás Matos y Estado Dominicano; al Este, resto de la misma parcela No. 21; al Sur, Apolonio Matos; y al Oeste, Apolonio Matos y Sucesores de Tomás Matos; valorada por la suma de RD\$49.109.34, adquirida por el Estado Dominicano por compra hecha a los señores Fued Melgen Hazoury y Pompilio Terrero, según acto de fecha 2 de diciembre de 1969, debidamente legalizado por el Dr. Ramón Díaz Ordóñez, Notario Público del Distrito Nacional;

f) Parcelas Nos. 2889 y 2894 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de El Cercado, y sus mejoras, con áreas respectivas de 127 Has, 22 As, 73 Cas; y 54 Has, 49 As, 38 Cas; valoradas por la suma total de RD\$59.613.51, adquiridas por el Estado Dominicano por compra hecha al señor José Leovigildo Flores (a) Luperón, según acto bajo firma privada de fecha 3 de febrero de 1969, debidamente legalizado;

ASUNTO: Que se apruebe el Proyecto de Ley, que modifica el artículo 10 de la Ley No. 166 del 1971, sobre el Registro de la Propiedad y el Registro de la Empresa.



1^{ra} LEGISLATURA Ord. DE 1971
REGISTRADA AL No. 166 del libro letra 1
en el folio 1
No 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de 1 hoja escrita en máquina a razón de dos
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espaldas 1 1971
Santo Domingo, D. R. de 1971
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. aprob. del Contrto. suscrito en fecha 12 de marzo de 1971, entre el EPAG. 5 Dominicano y el Instituto Agrario Dominicano.

g) Parcela No. 704 (pte) del Distrito Catastral No. 4 del Municipio de Vicente Noble, Sección Alpargatar, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$32.000.00, adquirida por el Estado Dominicano, por compra hecha al señor Donollo González, con área de 500 tareas, según acto bajo firma privada del 17 de marzo de 1970, debidamente legalizado por el Dr. Diógenes del Orbe, Notario Público del Distrito Nacional.

SEGUNDO: Los inmuebles que por medio del presente documento DONA el ESTADO DOMINICANO en favor del INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO, tienen un valor global ascendente a la suma de RD\$304,344.97.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente acto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República.

CUARTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y para las no previstas en el mismo, se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos originales, uno para cada parte, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 (doce) días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno (1971).

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
...
...

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

LEGISLATURA Ord. DE 1971

REGISTRADA AL No. 186 del libro letra D.

en el folio de asientos de Leyes, Resoluciones

No y Decretos votados por el Senado

y consta de veinte

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo 19 de Mayo 1971

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. arbo. del Cont. suscrito en
ASUNTO: fecha 12 de marzo de 1971, entre el E. PAG. 6
Dominicano y el Inst. Agrario Dominicano.

POR EL ESTADO DOMINICANO

Juan Ramón Castellanos
Administrador General de Bienes Nacionales.

POR EL INSTITUTO AGRARIO DOMINICANO

Agr. F. Gilberto Villanueva
Director General del Instituto Agrario Dominicano.

YO, DR. SALVADOR E. GONZALEZ PEGUERO, Notario Público de los -
del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, que las -
firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por lo seño-
res JUAN RAMON CASTELLANOS y AGR. F/ GILBERTO VILLANUEVA, de ge-
nerales y calidades que constan en el acto, personas a quienes -
doy fe conocer y quienes me declararon que esas son las firmas
que acostumbra a usar en todos sus actos, tanto públicos como
privados, de todo lo cual doy crédito.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Do-
minicana, a los doce (12) días del mes de marzo de mil novecien-
tos setenta y uno (1971).

Dr. Salvador E. González Peguero
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Na-
cional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco -

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de Res. aprob. del Cont. suscrito en fecha 12 de marzo de 1971, entre el E. Dominicano y el Inst. Agrario Dominicano.

PAG. 7

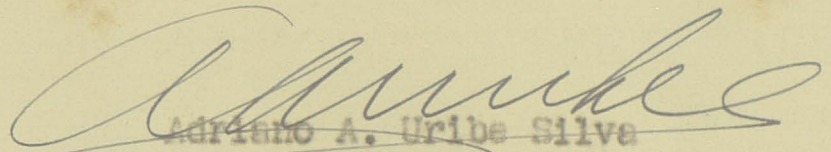
días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno - años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente

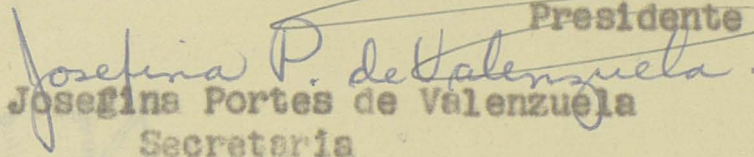
Caridad R. de Sobrino
Secretaría

Ireneo Petronio Pérez Reyes,
Secretario ad-hoc

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso-Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silve
Presidente



Josefina P. de Valenzuela
Secretaría

Miguel A. Acta Fadul
Secretario ad-hoc



RECEIVED BY THE SECRETARY OF THE SENATE OF THE DOMINICAN REPUBLIC
MAY 26 1971

ASUNTO:

Proyecto de Ley, que modifica el artículo 166 del Código de Procedimientos y el artículo 167 del Código de Procedimientos y el artículo 168 del Código de Procedimientos.

Este es el texto de la Ley que se propone en el presente proyecto de ley.

Artículo 166. Queda derogado el artículo 166 del Código de Procedimientos.

Artículo 167. Queda derogado el artículo 167 del Código de Procedimientos.

Artículo 168. Queda derogado el artículo 168 del Código de Procedimientos.

Esta es la Ley que se propone en el presente proyecto de ley.

Artículo 166. Queda derogado el artículo 166 del Código de Procedimientos.

Artículo 167. Queda derogado el artículo 167 del Código de Procedimientos.

Artículo 168. Queda derogado el artículo 168 del Código de Procedimientos.

Esta es la Ley que se propone en el presente proyecto de ley.

[Faint handwritten signatures and text, including "Senado" and "Ley de las Ordenes del Senado"]



1a LEGISLATURA Ord. DE 1971
REGISTRADA AL No. 166
en el folio del libro letra 2
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de diego
hojas escritas en máquinas e razón de dos
estados interlineales.
Santo Domingo, 25 de Mayo 1971
[Signature]
Jefe de las Ordenes del Senado